



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11647

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Instruméntese en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe, un plan de emergencia laboral denominado “Empleo Santafesino”.

Art. 2º: Dicho plan tendrá una duración de ciento ochenta (180) días prorrogables por un plazo igual, salvo decisión expresa en contrario del Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: El objeto del presente plan es coadyuvar a la disminución de las altas tasas de desempleo que se registran en nuestra ciudad.

Art. 4º: A los fines de cumplimentar lo establecido en los artículos precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Ante la realización de obra pública municipal, por cualquiera de los mecanismos previstos en la normativa vigente, se dispondrá que en los instrumentos legales constará la obligación de los contratistas, ofertantes y/u oferentes de contratar por lo menos un ochenta por ciento (80%) de mano de obra local.
- 2) A los fines de la presente la antigüedad con relación al domicilio real deberá ser de noventa (90) días.
- 3) En el caso de la obra pública que se esté desarrollando en la ciudad al momento de la sanción de la presente y de requerir tomar más mano de obra, la misma se registrará por lo previsto en la presente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2.009.-



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11647

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando